CONTRATO Nº 08/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados Basado en el Presupuesto del Sector Público

Proyecto ATN/OC-13082-PR

"Consultoría para Asesoría Presupuestaria, con orientación a resultados, que brinde soporte a la modernización del SIARE del Paraguay"

Suscrito con el Consultor Bruno Giussani

Entre el Ministerio de Hacienda – Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el **Sr. Oscar Lovera**, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Resolución N° 327 de fecha 22 de octubre de 2014, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.149.860.-, fijando domicilio en Chile y Palma, por una parte; y por la otra, el **Sr Bruno Giussani**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", de nacionalidad británica, de profesión economista, con Pasaporte N° 508091135, domiciliado en Av. del Sur 279 - 101, Surco, Lima, Perú, Teléfono Nº: 51-1 3728356 / 51- 940651449, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR "Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 4.929 del 21 de junio de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría para "**Asesoría Presupuestaria, con orientación a resultados, que brinde soporte a la modernización del SIARE del Paraguay**"

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales en carácter de ***"Consultor para*** **Asesoría Presupuestaria, con orientación a resultados, que brinde soporte a la modernización del SIARE del Paraguay"**, a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL

7.1 El presente Contrato tendrá una duración de 5 **meses**, con vigencia desde el 15 **de octubre del 2017** hasta el 15 **de marzo del 2018**.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencia.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR prestará sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO POR PRODUCTO, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre: Oscar Lovera
  Calle: Chile y Palma.
  Teléfono: +595 21 440010
  Correo electrónico: gpr_dgp@hacienda.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre: Bruno Giussani
  Calle: Av. del Sur 279 - 101, Surco, Lima, Perú
  Teléfono: 51-1 3728356 / 51- 940651449.-
  Correo electrónico: b_giussani@yahoo.com
  Ciudad – País: Lima, Perú.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará a EL CONSULTOR los honorarios por la suma total de **USD 64.706 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis dólares americanos),** por todo concepto de honorarios, viáticos y pasajes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La misma será abonada conforme a lo establecido en el Calendario de Pagos (Anexo II). La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El método de liquidación se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

15.3 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID.

15.4 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por EL CONTRATANTE, y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley Nº 1.879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con quince (15) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a VANESSA GIUSSANI, Carnet de Extranjería N° 000460241 con domicilio en Av. Del Sur 279, Apto 101, Surco, Lima-Perú, con teléfono +51 1 372-8356, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno de Paraguay, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.2 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de **octubre** del año dos mil diescisiete.

SR. BRUNO GIUSSANI
CONSULTOR

Sr. OSCAR LOVERA
Director General de Presupuesto

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ANEXO I

Términos de Referencia (TDR)

1. Antecedentes

El sistema de Gestión para Resultados surgió en los países desarrollados, con el fin de enfrentar las crisis fiscales y financieras y mantener el nivel de desarrollo ya alcanzado, asimismo los países en proceso de desarrollo tienen como objetivo acelerar el paso para una mayor evolución, por lo que se han enfocado en la implementación de una Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

En Paraguay, desde el año 2011 se han establecido lineamientos para la presupuestación por resultados, el cual se encuentra desarrollándose en forma gradual, este proceso demanda una capacidad para documentar e incorporar las informaciones de desempeño en las decisiones presupuestarias a partir de procesos de seguimientos de la ejecución presupuestaria y la evaluación de la calidad del gasto.

En ese sentido, el sistema presupuestario y contable de Paraguay, actualmente clasificado en niveles, entidades, tipo presupuestario, programas, subprogramas, proyectos, productos, entre otros, dificulta el desarrollo progresivo de presupuestos por resultados articulado con los planes, así también su utilización para fines de evaluación de la calidad del gasto en función a la generación del valor público.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda tiene el firme propósito de mejorar la efectividad en la asignación de recursos, el desempeño de la ejecución, y la rendición de cuentas, siguiendo un modelo de gestión que privilegie los resultados por sobre los procedimientos y que anteponga a cualquier elemento la transparencia.

Bajo esta línea, la República del Paraguay ha recibido recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público mediante el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR.

El objetivo general del indicado Programa es la implementación, en forma progresiva de un modelo de Gestión para Resultados basado en el presupuesto del Sector Público. En este sentido, el mismo está estructurado en 4 (Cuatro) componentes orientados a: I) Vinculación de la planificación estratégica con el marco presupuestario; II) Implementación de un Presupuesto por Resultados; III) Mejoramiento de la gestión de programas y proyectos y IV) Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación.

Para tal efecto, se requiere contratar un/una Consultor/a Individual Internacional para acompañar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de Paraguay en el fortalecimiento de la implementación de la Presupuestación por Resultados en el sector público paraguayo.

2. Objetivo General

Asesorar y apoyar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda en la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) en el contexto más amplio de la Gestión para Resultados (GpR) que se implementa en el país y en el marco de la actual reingeniería del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), a partir del fortalecimiento de los procesos

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

de i) planificación, ii) presupuesto y iii) seguimiento y evaluación, así como los mecanismos de articulación entre ellos.

3. Actividades

A continuación se enuncian las principales actividades que deberá realizar el consultor para asesorar y apoyar a la DGP en el fortalecimiento del PpR en el sector público paraguayo, sin perjuicio de que se identifiquen posibles otras actividades durante el desarrollo de la consultoría, siempre que sean conducentes al objetivo de la misma:

a) Impulsar la socialización del marco conceptual para la implementación del PpR en Paraguay.
b) Desarrollar la estrategia de implementación PpR en sus fases de fortalecimiento (2017-2018) y despliegue (2019 en adelante).
c) Asegurar la concordancia de la estrategia de implementación del PpR en su fase de fortalecimiento con la ejecución del plan operativo del Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, que financia el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
d) Elaborar propuestas de TdRs para la contratación de las consultorías clave necesarias para fortalecer los instrumentos PpR y su aplicación en el sector público paraguayo.
e) Hacer el seguimiento y coordinar las consultorías que se desarrollarán en el marco de la estrategia de implementación del PpR.
f) Participar en los ejercicios piloto que se desarrollen para ensayar la aplicación de los nuevos instrumentos PpR diseñados y apoyar con la retroalimentación de la experiencia.
g) Preparar propuestas de proyectos para el financiamiento adicional requerido para la implementación y despliegue de los instrumentos de PpR.
h) Desarrollar actividades de apoyo a la capacitación con funcionarios de la DGP, MH y otras instituciones públicas que se realizarán sobre los instrumentos PpR desarrollados y sobre su implementación.
i) Respaldar la adecuación institucional de la DGP a los nuevos desafíos que presenta la implementación y gestión del PpR, especialmente en lo que son los arreglos institucionales necesarios para asegurar la vinculación plan/presupuesto (calendario presupuestario) y retroalimentar la toma de decisiones con la información de desempeño generada mediante los instrumentos de monitoreo y evaluación.
j) Coordinar con los funcionarios y consultores responsables de la implementación del SIARE, en lo que refiere a la articulación e integración del subsistema de presupuesto y la estrategia de implementación de PpR con dicho sistema de administración financiera.
k) Elaborar propuestas referentes a articulados PpR para las normativas de la ley de presupuesto, el decreto reglamentario, el decreto de plan financiero y el decreto de lineamientos.

4. Productos Esperados

Los siguientes son los productos esperados:

4.1 Cronograma de visitas. El cronograma de visitas se acordará en función de los requerimientos específicos de apoyo que requiera la DGP en los próximos meses y por la duración de este contrato.

4.2 Informes bimestrales. Los informes bimestrales reportarán los avances en el cumplimiento de las actividades incluidas en estos términos de referencia.

4.3 Informe final. El informe final dará cuenta de las actividades consolidadas de la consultoría con conclusiones, recomendaciones y propuesta de plan de acción para hacer frente a las recomendaciones a ser aplicadas para lograr optimizar los avances en la estrategia de implementación del PpR.

5. Informes

5.1 Presentación de Informes. El consultor deberá presentar los informes referidos en la sección anterior recogiendo todas las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y llevadas a cabo a satisfacción de la DGP. Los productos que resultasen de las actividades realizadas deberán adjuntarse como Anexos a los informes presentados.

El consultor deberá entregar los informes solicitados en formato impreso (papel bond blanco tamaño carta) y formato digital (Word y PDF).

5.2 Aprobación de Informes. La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes es Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La contraparte técnica tendrá 7 días hábiles para aprobar/validar cada informe. Las aprobaciones de los informes tendrá el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

6. Lugar y Plazos

La consultoría se realizará en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay y en las instalaciones de la Dirección General de Presupuesto.

El contrato tendrá una duración de **5 meses** a partir de la fecha de la firma y el/la consultor/a deberá tener durante este periodo por lo menos cuatro (4) visitas con estadías acordadas con la DGP en el cronograma de visitas.

En el resto del tiempo se establecerán trabajos a distancias como videos conferencias y otros medios necesarios de comunicación y asistencia.

7. Supervisión y Coordinación

El/la consultor/a coordinará sus actividades y será supervisado por la Dirección General de Presupuesto, a través de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto.

8. Perfiles requeridos del/la Consultor/a

8.1 Formación Académica

a) Requisito mínimo: Profesional Universitario

b) Estudios de Postgrados y/o Maestrías relacionados en las siguientes áreas: Administración Pública, Planificación Presupuestaria, Presupuesto por Resultados, Evaluación de Programas Públicos o afines al objeto de esta consultoría. Se deberá presentar copia del Título correspondiente. (No limitativo considerando la experiencia que el Consultor pueda demostrar).

c) Cursos relacionados a los siguientes temas: Gestión para Resultados, Presupuesto por Resultados, Planificación Presupuestaria, Evaluación de Programas Públicos, Indicadores de desempeño, o afines al objeto de la consultoría.

8.2 Experiencia Profesional

a) Requisitos mínimos: al menos 3 trabajos de experiencia en área de Presupuestación Pública con orientación a Resultados. Serán consideradas experiencias en Latinoamérica y países del Caribe.
b) Experiencia General: al menos 10 años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario.
c) Experiencia Indirecta: Trabajos relacionados a partir del año 2006, relacionados a Presupuesto Público, Presupuesto por Resultado, Sistema Público de Planificación, Diseños, Formulación y Evaluación de Programas Públicos y/o desarrollo de indicadores de desempeño.
d) Experiencia Directa: Experiencias en Diseño y Formulación de Estructuras Presupuestarias y Contables en Presupuesto Público o Trabajos de reingeniería de procesos de Sistemas de Presupuestos Públicos.
e) En cada experiencia deberá detallar:

- Fecha de inicio (día/mes/año)
- Fecha de culminación (día/mes/año)
- Tareas realizadas
- Institución contratante

9. Presupuesto y modalidad de contratación

El presupuesto total para la consultoría es de **USD 64.706.- (Dólares americanos Sesenta y Cuatro mil Setecientos Seis)**, que será financiado con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC -13082-PR *"Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Publico"*.

El contrato será bajo la modalidad de Suma Global. El monto incluye todos los gastos y costos en los cuales el consultor pueda incurrir en la prestación de sus servicios, incluido pasaje, viáticos y hoteles, esto también refiere a todos los impuestos de ley local; de los cuales el consultor será responsable del cumplimiento.

10. Forma de pago.

El monto total convenido será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

10.1 Primer Pago: **10%** a la firma del contrato.

10.2 Segundo Pago: **30%** contra Primer Informe de Actividades presentado y aprobado, a los **60 días** de la firma del contrato.

10.3 Tercer Pago: **30%** contra Segundo Informe de trabajo presentado y aprobado, a los **120 días** de la firma del contrato.

10.4 Pago Final: **30%,** contra aprobación del Informe Final por parte de la Dirección General de Presupuesto, la UCP y con la no objeción del BID, a los **150 días** de la firma del contrato.

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ANEXO II

Calendario de Pagos

Concepto	%	Monto BID FF-30	Monto Ap. Local FF-10 (*)	Total en USD
Primer Pago: 10% a la firma del contrato	10%	5.882.-	588.-	6.471.-
Segundo Pago: 30% contra Primer Informe de trabajo presentado y aprobado	30%	17.647.-	1.765.-	19.412.-
Tercer Pago: 30% contra Segundo Informe de trabajo presentado y aprobado	30%	17.647.-	1.765.-	19.412.-
Pago Final: 30%, contra aprobación del Informe Final por parte de la Dirección General de Presupuesto, la UCP y con la no objeción del BID.	30%	17.647.-	1.765.-	19.412.-
TOTAL	100%	58.824.-	5.882.-	64.706.-

(*) FF-10 incluye el I.V.A., de los cuales el 100% deberá ser retenido de conformidad a las normativas vigentes.

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberán desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuarán con autorización del titular de la Dirección General de Presupuesto.

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SEL ECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los requisitos de elegibilidad y de integridad para la contratación como consultor individual, internacional o nacional, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **BRITANICA**

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participaré directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- **a.** Emitir una amonestación;
- **b.** Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- **c.** Rechazar mi contratación; y
- **d.** Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____ NOMBRE: **BRUNO GIUSSANI** FECHA: 15/10/2017